



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-04 V.00

1

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

AL1852-2023

Radicación n.º 93024

Acta 28

Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**Aura María Velásquez Mariano y otros vs.
Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. y otros.**

Se acepta los DESISTIMIENTOS del recurso de casación que los recurrentes Aura María Velásquez Mariano, Carmen Elena Ávila Boscán y la Fiduciaria – Fiduprevisora S.A actuando como sucesor procesal de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P interpusieron contra la sentencia que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla profirió en el juicio de la referencia.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Eiber David Ochoa Ortega

identificado con T.P. 34.4721 del C.S.J., como apoderado sustituto de la Fiduprevisora S.A. en los términos y para los efectos del memorial obrante en el PDF n.º 5 del cuaderno digital de la Corte.

Sin costas en este asunto, en tanto se presentaron dentro del término de traslado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 03 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 121 la
providencia proferida el 02 de agosto de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 09 de agosto de 2023 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 02
de agosto de 2023.

SECRETARIA _____